



NIT: 800.103.920-6

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

HACE CONSTAR:

Que, revisada la Planta Global de cargos de la **Gobernación del Departamento del Magdalena**, se constató que no existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto y actividades:

OBJETO: "APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CELEBRACION DEL VI FESTIVAL DE EMBAJADORES DEL FOLCLOR A TRAVÉS DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL DIALOGO INTERCULTURAL A TRAVÉS DE ESPACIOS DE EXPRESIÓN Y CIRCULACIÓN DE BIENES SERVICIOS Y SABERES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a. Apoyar en el fortalecimiento al VI Festival de embajadores del folclor, que incide en el desarrollo humano, social y económico en el ámbito local y regional.
- b. Apoyar en el reconocimiento de la importancia del impacto y aportes del festival nacional de embajadores del folclor en el desarrollo humano, social y económico en el Municipio de El Ciénaga. (muestras dancísticas y musicales).
- c. Apoyar a realizar la sistematización de la experiencia del Festival de embajadores del folclor, haciendo entrega de un documento escrito y memorias fotográficas y audiovisuales.
- d. Contribuir a fomentar el sentido de pertenencia de las nuevas y las futuras generaciones de los legados culturales y folclóricos.
- e. Apoyar en la construcción de las memorias del proceso participativo que incluyan: archivos documentales, experiencia, resultados de los procesos de participación, fotografías, videos, cartografías, información secundaria, entre otros que se reflejan en la construcción de la diversidad cultural.
- f. Las demás que requiera el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

3.1. Obligaciones generales del contratista:

- a. Generar sentido de identidad y apropiación sobre el Festival de embajadores del folclor.
- b. Apoyar al supervisor del contrato en la elaboración de un plan de trabajo en el que se establezcan un cronograma y actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto.



- c. Contribuir a mantener la continuidad del Festival de embajadores del folclor.
- d. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del Contrato, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia, aplicando las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
- e. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas.
- f. Entregar toda información y evidencia física y digital que logre recolecta.
- g. Prestar el servicio de óptima calidad.
- h. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
- i. Disponer del personal especializado de acuerdo con las necesidades del Departamento.
- j. Contar con la infraestructura requerida para el cumplimiento del objeto contratado.
- k. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el Departamento.
- l. Avisar al DEPARTAMENTO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que pueden incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del DEPARTAMENTO.
- m. Vincular al personal y celebrar subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que EL DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales subcontrate.
- n. Permanecer a paz y salvo junto con sus empleados en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el cumplimiento de lo anterior cada vez que lo requiera el DEPARTAMENTO, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- o. Durante la ejecución del contrato, cuando las actividades del mismo comporten prespecialidad en las instalaciones de la Gobernación o con la comunidad.
- p. Acogerse al manual de la imagen de la Gobernación del Magdalena, así como solicitar verificación y autorización de la misma, antes de su publicación, para la utilización de la imagen institucional.
- q. Incluir en la publicidad de todos los eventos financiados por la Gobernación, piezas visuales y audiovisuales (con la implementación de los logos institucionales, menciones, pendones y banners) que posicionen a la Gobernación del Magdalena como un ente territorial enfocado en el fortalecimiento del patrimonio cultural del departamento, específicamente su participación en el VI Festival de embajadores del folclor.



- r. Dar los créditos (logos Y menciones) a la Gobernación del Magdalena en todas las actividades de promoción y/o de realización y/o de difusión y/o de presentación del proyecto, tanto impresas, radiales, audios, televisivas, virtuales, boletines de prensa y verbales, de acuerdo con lo establecido en el contrato, y según se indique en el manual de imagen de la Gobernación del Magdalena, bajo el riesgo de incurrir en incumplimiento de compromisos adquiridos.
- s. Si se hace alguna difusión a través de redes sociales, mencionar las cuentas de la Gobernación del Magdalena y de la Oficina de Cultura en los mensajes que se envíen por estas plataformas como Facebook, Twitter, Instagram o YouTube. Para esto, se debe usar el nombre de las siguientes cuentas: Facebook: Oficina de Cultura Departamental Magdalena Instagram y Twitter: @culturamagd.
- t. Estar a paz y salvo con los pagos a terceros que adquiera en el marco de la ejecución del contrato, previa presentación de las cuentas de cobro y entrega de los informes de ejecución, con sus debidos soportes de pago.

Se expide la presente constancia a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil veinticuatro 2024. De acuerdo a la solicitud de certificación con de fecha 13 de junio de 2024, suscrita por el Doctor **JORGE PEÑARANDA VERA, JEFE DE OFICINA DE CULTURA.**

EMMA CECILIA PEÑATE ARAGON
Jefe de Oficina de Talento Humano

Proyectó: 
Secretario.